

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y quince minutos del día veinticinco de

octubre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de octubre de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ CARREÑO RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Carreño Rodríguez, para cambio de ventanas, muro de bloque cerámico y enlucido y 11 m2 de muro de bloque cerámico de 20 (10 m2 de solería, 20 m2 de enfoscados y enlucidos, 2 ventanas y 1 puerta), para edificación sita en Calle Calvario, nº 17, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571782X,4134431Y y con Referencia Catastral: 1846917WG7314N0001YW.*

*Visto que con fecha 14 de octubre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 14 m2 durante 20 días.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 23 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Carreño Rodríguez, para las obras consistentes en cambio de ventanas, muro de bloque cerámico y enlucido y 11 m2 de muro de bloque cerámico de 20 (10 m2 de solería, 20 m2 de enfoscados y enlucidos, 2 ventanas y 1 puerta), para edificación sita en Calle Calvario, nº 17, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571782X,4134431Y y con Referencia Catastral: 1846917WG7314N0001YW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de octubre de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 7.3.10 (Cerramiento de Parcela) y 7.3.11 (Pérgolas o porches) de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria, los cuáles se dan por reproducidos al objeto de evitar reiteraciones.

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra de 14 m2, durante 20 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar oportunamente señalizado por el promotor.

**CUARTO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.890,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 75,60 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don José Carreño Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO JAVIER SIRVENT ORTS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco Javier Sirvent Orts, para instalación de fosa séptica en edificación sita en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 26 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572693X,4133641Y y con Referencia Catastral: 04031A016000620000RH.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 24 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Javier Sirvent Oris, para las obras consistentes en instalación de fosa séptica en edificación en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 26 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572693X,4133641Y, y con Referencia Catastral: 04031A016000620000RH, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 800,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 32,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco Javier Sirvent Orts, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON ADOLFO GARCÍA LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Adolfo García López, para cambio de puerta de cochera en edificación sita en Avda. Oriente, nº 11, de

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571747X,4134214Y y con Referencia Catastral: 1944746WG7314S0001XP.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 8 m2 durante 4 días

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 24 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Adolfo García López, para las obras consistentes en cambio de puerta de cochera en edificación sita en Avda. Oriente, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571747X,4134214Y y con Referencia Catastral: 1944746WG7314S0001XP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado Observaciones del Informe Técnico, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra de 8 m2, durante 4 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar oportunamente señalizado por el promotor.

**CUARTO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 800,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 32,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Adolfo García López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON DAVID JACKSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don David Jackson, para reforma de vivienda (40 m2 arreglo de piso defectuoso de la entrada a la vivienda), en edificación sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 249, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574040X,4133436Y y con Referencia Catastral: 001501000WG73C0001OH.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 24 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don David Jackson, para las obras consistentes en reforma de vivienda (40 m2 arreglo de piso defectuoso de la entrada a la vivienda), en edificación sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 249, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574040X,4133436Y y con Referencia Catastral: 001501000WG73C0001OH, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.200,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 48,00 Euros, todo

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don David Jackson, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARIE JOAN THORNTON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Marie Joan Thornton, para reforma de muro (10 m2 de muro de bloques de hormigón por un metro de altura), en edificación sita en Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 415, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569913X,4134840Y y con Referencia Catastral: 04031A029003170001TQ .

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 24 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Marie Joan Thornton, para las obras consistentes en reforma de muro (10 m2 de muro de bloques de hormigón por un metro de altura), en edificación sita en Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 415, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569913X,4134840Y y con Referencia Catastral: 04031A029003170001TQ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.000,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Marie Joan Thornton, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON DARRYL WALLS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Darryl Walls, para sustitución de cinco ventanas en edificación sita en Paraje Gachasmigas, Polígono 28, Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576492X,4132954Y y con Referencia Catastral: 002200100WG73D0001ZW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 24 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Darryl Walls, para las obras consistentes en sustitución de cinco ventanas en edificación sita en Paraje Gachasmigas, Polígono 28, Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576492X,4132954Y y con Referencia Catastral: 002200100WG73D0001ZW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		





a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.000,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Darryl Walls, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.7.- LICENCIA DE OBRAS. TOZUSOL, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan José Sánchez López, en representación de la mercantil Tozusol, S.L., para reforma de muro (15 ml. de muro de bloques de hormigón por 2 metros de altura), en edificación sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575044X,4133673Y y con Referencia Catastral: 04031A020001080001TA.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 24 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Tozusal, S.L., para las obras consistentes en reforma de muro (15 ml. de muro de bloques de hormigón por 2 metros de altura), en edificación sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575044X,4133673Y y con Referencia Catastral: 04031A020001080001TA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 apartado 3 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.000,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil Tozusal, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROGER MORLEY SMITH.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



## “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 48, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 571383X,4134747Y; 571363X,4134740Y, presentada por Don Roger Morley Smith.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, nº Expte: 2018/2408-2 de fecha 23 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 24 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa" Parte de la Parcela 48 del Polígono 6, con uso de Vivienda y Piscina se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 379,18 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 25,30 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571.383X; 4.134.747Y  
PISCINA: 571.363X; 4.134.740Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.631,00 m<sup>2</sup>, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 48 del Polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571347,7963 X 4134675,9224 Y  
VÉRTICE 2: 571335,7535 X 4134711,6400 Y  
VÉRTICE 3: 571329,6535 X 4134728,6400 Y  
VÉRTICE 4: 571329,3383 X 4134735,6448 Y  
VÉRTICE 5: 571361,5542 X 4134751,3666 Y  
VÉRTICE 6: 571403,0084 X 4134771,1707 Y  
VÉRTICE 7: 571413,2473 X 4134742,6786 Y  
VÉRTICE 8: 571398,2031 X 4134737,7156 Y  
VÉRTICE 9: 571405,1645 X 4134716,4418 Y  
VÉRTICE 10: 571411,9688 X 4134695,7617 Y  
VÉRTICE 11: 571347,7963 X 4134675,9224 Y

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Roger Morley Smith con NIE: X3993164L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Villa", Parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Roger Morley Smith, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2.020 de Cantoria, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato a suscribir con Europea Servimusic, S.L., para la contratación de las actuaciones, los días 6 y 7 de agosto de 2.020, de la “Orquesta Prometida”, por importe de 11.500,00€ con un IVA aplicable del 21%.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Contrato a suscribir con Producciones Artísticas La Unión, S.L., para la contratación de las actuaciones, los días 8 y 9 de agosto de 2.020, de la “Orquesta Prometida”, por importe de 11.500,00€ con un IVA aplicable del 21%.

**TERCERO.-** Aprobar el Contrato a suscribir con Forways A.L., S.L., para la contratación de las actuaciones, los días 7 y 8 de agosto de 2.020, de la “Orquesta Zodiako”, por importe de 14.000,00€ con un IVA aplicable del 21%.

**CUARTO.-** Aprobar el Contrato a suscribir con Don Samuel Cazorla Codina, para la contratación de la actuación, el día 6 de agosto de 2.020, de la “Orquesta Zodiako”, por importe de 6.000,00€ con un IVA aplicable del 21%.

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

**SEXTO.-** Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos de referencia quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- SOLICITUD OCUPACION VÍA PÚBLICA.-**

**6.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA VERÓNICA MARTOS ALONSO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Plaza de la Constitución, del Término Municipal de Cantoria, con una colchoneta de 6m x 4m, durante 1 día, presentada por Doña Verónica Martos Alonso.*

*Visto el Informe de la Policía Local de fecha 24 de octubre de 2019, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con una colchoneta de 6m x 4m, en Plaza de la Constitución, durante 1 día, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Verónica Martos Alonso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de octubre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TELEPRENSA WORLD	11872019	07/10/2019	605,00 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A219 606	30/09/2019	76,23 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	1909CAT 98	30/09/2019	407,00 €
KATALIX, S.L.	Emit- 16	03/10/2019	816,75 €
KATALIX, S.L.	Emit- 17	04/10/2019	435,60 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	Emit- 5	09/10/2019	30.000,00 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV1900337	30/09/2019	1.187,77 €
MICHEL INSTRUMENTOS, S.A.	22175	30/09/2019	743,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	35/19	03/10/2019	60,50 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	36/19	04/10/2019	60,50 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	37/19	04/10/2019	96,80 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	38/19	07/10/2019	843,97 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	39/19	07/10/2019	1.694,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	40/19	08/10/2019	2.063,05 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000014	29/08/2019	1.270,50 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2019/000130	05/09/2019	4.522,96 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2019/000090	21/06/2019	2.580,20 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2019/000006	19/06/2019	1.705,74 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO	1	07/10/2019	1.100,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000080	01/10/2019	60,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000083	01/10/2019	219,47 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000081	01/10/2019	189,81 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000082	01/10/2019	25,76 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000174	15/10/2019	178,28 €
EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND., S.L.	LP19/296	30/09/2019	484,00 €
PEDROSA FERNÁNDEZ IRENE	E 02/19	11/08/2019	980,00 €
HERMANOS PÉREZ FIÑANA	05-000010	31/05/2019	44,87 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1098	10/10/2019	40,66 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1099	10/10/2019	32,31 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1100	10/10/2019	140,36 €
JUAN SEVILLA LÓPEZ	120	23/01/2019	100,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	844	22/10/2019	23,98 €
KATALIX, S.L.	Emit- 14	03/10/2019	3.788,16 €
KATALIX, S.L.	Emit- 15	03/10/2019	847,00 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	Emit- 190028	03/10/2019	4.478,62 €

Código Seguro De Verificación	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
Url De Verificación	Página		15/16
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00oLf6yAJ6DhVvismLagsw==</a>		

